

quedando sujeto con la fianza prestada y sus bienes habidos y por haber el resarcimiento de los daños y perjuicios que por su causa se originen =

15.^a = El contratista se somete desde luego a la Autoridad del Señor Alcalde, quien, salvo lo determinado en el presente pliego, podrá imponerle las multas que juzgue procedentes en castigo de las faltas que como tal contratista cometiere =

16.^a = La fianza definitiva no se devolverá al contratista, hasta la terminación del contrato, y esto previa declaración del Ayuntamiento en que conste haber cumplido aquél, todas sus obligaciones =

Vistos los dictámenes de la Comisión de Propios, aprobó así mismo el Ayuntamiento los siguientes pliegos de condiciones, para el arrendamiento en el año económico próximo venidero de mil ochocientos noventa y tres, noventa y cuatro, de las rentas de Para. =

Pliego del 1.^o = El Excmo Ayuntamiento de Murcia cede en arriendo con las condiciones de la subasta de la Para de abastos y Carnicerías y sus anejos, con los arbitrios sobre los pesetos de los Mercados Principales, por el tiempo que media desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres, hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro =

la subasta de la Para de abastos, Carnicerías y ambulantes y uso voluntario de las Romanas municipales =

2.^o = Para llegar a la formalización de dicho arriendo se celebrará subasta pública que tendrá efecto en un solo acto en estas Salas Consistoriales en el día y hora que señale el Señor Alcalde, lo cual se anunciará por edictos en la forma prevenida =

3.^o = El tipo para la subasta se fija en la cantidad de treinta mil pesetas =

